



1806

GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

SANCIONA ASIGNACION Y OTORGA
ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO
PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR
VIVIENDA ROL 49, MANZANA 3, LOTE 1,
POBLACION "LOS NOGALES", COMUNA DE
ESTACION CENTRAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, **003196** **07 MAY 2010**

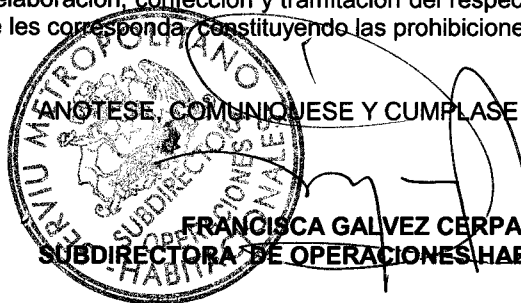
VISTOS :

- a) El Art. 5º Transitorio del D.S. N° 268/75 (V. y U.), modificado por el D.S. N° 335/76 (V. y U.);
- b) El Convenio de fecha 01.12.1961 de la ex – Corporación de la Vivienda, en conformidad al Acuerdo N° 1098 del 24.03.1954, que se cita, se determinó asignar a don ARMANDO LORCA PARDO, la vivienda Rol 49, Manzana 3, Lote 1, ubicada en Arzobispo Subercaseaux N° 4298 de la población "LOS NOGALES", comuna de Estación Central;
- c) El hecho que mediante el empadronamiento de fecha 04.04.2008, don ARMANDO LORCA PARDO, se ratificó como asignatario de la vivienda no reajutable Rol 49, Manzana 3, Lote 1, ubicada en Arzobispo Subercaseaux N° 4298 de la población "LOS NOGALES", comuna de Estación Central, sin Resolución de Asignación;
- d) El Auto de Posesión efectiva de fecha 07.05.2002, concedida por el 30º Juzgado Civil de Santiago, por la herencia intestada quedada al fallecimiento de don ARMANDO LORCA PARDO, acaecido el 28.08.1966, en favor de sus hijos legítimos: AGUSTINA, ORLANDO ARSENIO, MARIA BRICILA, ARMANDO WALDEMAR, PATRIA DE LAS MERCEDES e IRMA DEL CARMEN, de apellidos LORCA NUÑEZ; CARLOS ARMANDO PATRICIO, CORINA DEL CARMEN, NORMA IRENE, ARTURO, y ERIKA VIVIANA, de apellidos LORCA ORREGO, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a doña MARIA IRENE DEL CARMEN ORREGO CORNEJO, en su condición de cónyuge sobreviviente; a sus nietos ANA RAQUEL, ELIANA DEL CARMEN, JUAN RUBEN, CORINA DEL CARMEN, MAURICIO ALEJANDRO, MARIO HERNAN y CECILIA XIMENA, de apellidos LORCA MATURANA, por transmisión de los derechos hereditarios que le correspondían al padre de éstos, don JUAN RUBEN LORCA NUÑEZ, hijo del causante, fallecido el 09.03.1990, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge sobreviviente doña ELSA ADELAIDA MATURANA JORQUERA;
- e) Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 16348 del 16.06.2009, inscrita bajo el N° 32907 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña MARIA IRENE DEL CARMEN ORREGO CORNEJO, acaecido el 22.01.2008, en favor de sus hijos: CARLOS ARMANDO PATRICIO, CORINA DEL CARMEN, NORMA IRENE, ERIKA VIVIANA y ARTURO, de apellidos LORCA ORREGO;
- f) La Resolución N° Exenta N° 6977 de fecha 06.05.1958 de la ex – Corporación de la Vivienda, que aprobó los valores de tasación de viviendas de la población "LOS NOGALES", comuna Estación Central (ex – Santiago);
- g) El Ord. N° 01342 de fecha 24.12.2008 del Departamento Administración y Normalización de Deudas, informando que por aplicación del beneficio otorgado a través del D.S. N° 111/2007 (V. y U.) la deuda no reajutable por el mencionado inmueble, quedó totalmente extinguida;
- h) El Memorandum N° 804 del 27.11.2009 del Equipo de Títulos, que informa a la Unidad de Regularizaciones que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- i) La Minuta N° 023 del 04.04.2007 y Providencia N° 02 de fecha 06.01.2009 de la Unidad de Regularizaciones, solicita dictar Resolución que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado, sea otorgada a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelvo 1º de esta Resolución;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Exenta N° 6126 (V. y U.) de fecha 25.08.2009, que me designa en el cargo de Subdirectora Subrogante de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

SANCIONA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO A SUCESION
HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 49, MANZANA 3,
LOTE 1, POBLACION "LOS NOGALES", COMUNA DE
ESTACION CENTRAL

RESUELVO:

- 1.- Sancionar la asignación otorgada a don ARMANDO LORCA PARDO, C.I. N° 940.766-9, casado con doña MARIA IRENE DEL CARMEN ORREGO CORNEJO, C.I. N° 4.488.237-K, ambos fallecidos, respecto de la vivienda Rol 49, Manzana 3, Lote 1, ubicada en Arzobispo Subercaseaux N° 4298 de la población "LOS NOGALES", comuna de Estación Central, y sustituirlos por sus hijos: AGUSTINA, C.I. N° 2.897.415-9, casada con don JOSE EUGENIO RODRIGUEZ ARACENA; ORLANDO ARSENIO, C.I. N° 3.287.273-5, casado con doña ROSA INELIA CHAPARRO VERA, C.I. N° 4.652.722-4; MARIA BRICILA, C.I. N° 4.481.201-0, soltera; ARMANDO WALDEMAR, C.I. N° 4.136.410-6, casado con doña MARIA GUACOLDA ROJAS FLORES, C.I. N° 5.129.201-4; PATRIA DE LAS MERCEDES, C.I. N° 4.755.008-4, casada con don FIDEL MANUEL ROJAS FLORES, C.I. N° 4.664.501-4, e IRMA DEL CARMEN, C.I. N° 5.577.997-K, soltera, de apellidos LORCA NUÑEZ; CARLOS ARMANDO PATRICIO, C.I. N° 7.846.258-2, soltero, CORINA DEL CARMEN, C.I. N° 9.094.957-8, casada con don JUAN ENRIQUE PEREZ IBAÑEZ, C.I. N° 6.442.385-1; NORMA IRENE, C.I. N° 9.382.995-6, casada con don JORGE ALBERTO ELGUETA GARRIDO, C.I. N° 9.212.822-9; ARTURO, C.I. N° 9.935.402-K, casado con doña ROSARIO DEL CARMEN RODRIGUEZ ALARCON, C.I. N° 10.945.563-6, y ERIKA VIVIANA, C.I. N° 11.052.823-K, casada con don LUIS ALBERTO MIRANDA NAVARRO, C.I. N° 9.476.594-3, de apellidos LORCA ORREGO; a sus nietos ANA RAQUEL, C.I. N° 9.476.476-9, casada con don CLAUDIO ENRIQUE APABLAZA CABAÑA, C.I. N° 10.064.524-6; ELIANA DEL CARMEN, C.I. N° 6.361.908-6, casada con don JORGE DEL CARMEN ARAYA RODRIGUEZ, C.I. N° 6.553.531-9; JUAN RUBEN, C.I. N° 10.874.925-3, casado con doña MARIA CAROLINA AULADELL PELLIZZARI, C.I. N° 12.251.124-3; CORINA DEL CARMEN, C.I. N° 8.714.297-3, casada con don MANUEL ARISTIDES APABLAZA CABAÑA, C.I. N° 8.337.934-0; MAURICIO ALEJANDRO, C.I. N° 11.473.245-1, soltero, MARIO HERNAN, C.I. N° 10.464.377-9, soltero, y CECILIA XIMENA, C.I. N° 8.005.692-3, casada con don WALDO ANTONIO APABLAZA CABAÑA, C.I. N° 7.478.770-3, de apellidos LORCA MATURANA, por transmisión de los derechos hereditarios que le correspondían al padre de éstos, don JUAN RUBEN LORCA NUÑEZ, hijo del causante, fallecido el 09.03.1990, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge sobreviviente doña ELSA ADELAIDA MATURANA JORQUERA, C.I. N° 4.044.965-5, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.
- 2.- El precio de la vivienda es del E° 530.400 y lo establece la Resolución Exenta citada en el Visto f), el cual se encuentra pagado en su totalidad, según se indica en el Visto g) de estas Resolución.
- 3.- Otórguese a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelto 1° la respectiva escritura de compraventa, cuyo precio fue pagado con anterioridad a la dictación de la presente Resolución.
- 4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición de la Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelto anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, en la proporción hereditaria que les corresponda, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCA GALVEZ CERPA
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES (S)


NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUCION :

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES	(1)
OFICINA DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
INTERESADOS	(1)



CESAR BELAUDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE